



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-55476424-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 28 de Mayo de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-04920952- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1029-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-04920453-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **402/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.28 11:59:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.28 11:59:05 -03:00



UNION PERSONAL DE AERONAVEGACION  
DE ENTES PRIVADOS  
Personería Gremial N° 829 - INOS N°: 100601



CABA, 11 de enero de 2024

**PRESENTA ACUERDO**

**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**

**SECRETARIA DE TRABAJO**

**Dr. Omar Yasín**

**PRESENTE**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, esta UNIÓN PERSONAL DE AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS (UPADEP), CUIT 30-70564196-6, representada por su Secretario General, Jorge A. Sansat; presenta acuerdo firmado entre esta entidad Gremial y Federal Express Corp de fecha 28 de diciembre del año 2023.

Por lo expuesto, adjunto acompaño el correspondiente acuerdo, para su registro y la pertinente homologación.

Asimismo, declaro bajo juramento que las firmas digitalizadas que surgen de la presentación efectuada por mi parte en el acuerdo mencionado, son auténticas. Mismo juramento formulo respecto de la firma aquí inserta.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.



  
JORGE A. SANSAT  
SECRETARIO GENERAL  
UPADEP

RE-2024-04920453-APN-DGDYD#JGM

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2023 entre la empresa Federal Express Corp representada en este acto por Silvina Alejandra Prette en su carácter de Representante legal, con el patrocinio letrado del Dr. Ariel Cocorullo, en adelante denominada la parte empresaria, y la Unión Personal Aeronavegación de Entes Privados, por la otra parte, en adelante denominada "UPADEP", representada en este acto por Secretario Administrativo y de Prensa, Jorge Daniel Sansat, y su Secretario Tesorero, Hernán F. García de García Vilas, convienen dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 271/75 y del acta de fecha 30 de mayo de 2013, que regula las relaciones laborales del personal de la Empresa,

**CONSIDERANDO:**

-que la actividad laboral de la empresa se encuentra regida por el Convenio celebrado entre UPADEP y las compañías aéreas del grupo "B" del Convenio 271/75.-

-que las partes han mantenido diversas reuniones con el objeto de analizar las condiciones salariales del personal de la Empresa sujeto al Convenio.-

-que el crecimiento de la inflación, y la incertidumbre imperante respecto del ritmo alcanzado por su crecimiento sostenido, las partes acuerdan otorgar un aumento adicional a los ya otorgados en el año.

- que recién conocerán las partes cuál ha sido la inflación anual para el año 2023 a mediados del mes de enero del 2024; mas no obstante su cercanía, los niveles actuales de inflación nos impone a las partes buscar soluciones conjuntas de forma inmediata.

- que las partes honrarán las diferencias en más o en menos, a fin de que los salarios no hayan perdido poder adquisitivo respecto de la inflación anual; y ratifican su compromiso de negociar el 2024 hacia el futuro, en base a proyecciones objetivas.

Las partes, como corolario de las reuniones que mantuvieron, arribaron al siguiente acuerdo (en adelante el "Acuerdo"):

**PRIMERO:** Incrementar los salarios del personal comprendido en el presente convenio en un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) retroactivo al 1º de diciembre de 2023 sobre los salarios percibidos al 30 de noviembre de 2023. Dicho incremento resulta aplicable a todos los adicionales convencionales y demás sumas que la empresa abone a su personal, independientemente de su carácter.

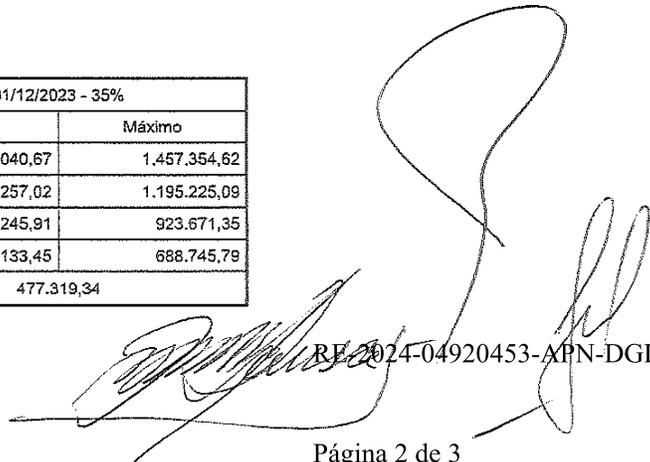
Las sumas retroactivas resultantes de la actualización de las escalas salariales, adicionales, y SAC correspondiente al segundo semestre 2023; conforme lo explicitado en el párrafo precedente, serán abonados antes del 12/01/2024, con la leyenda "retroactivo según acuerdo UPADEP".

**SEGUNDO:** Las condiciones económicas establecidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo que las partes se comprometen a reunirse cuando se conozca la inflación del mes de diciembre de 2023, y revisar de forma conjunta la forma de recomponer los mismos en la medida necesaria para comenzar la paritaria del año 2024 sin demora ni atraso salarial.

**TERCERO:** Ambas partes ratifican la vigencia del resto de las cláusulas suscriptas en el acuerdo de fecha 14/08/2023.

**CUARTO:** Se fija la siguiente escala salarial

CATEGORIAS	01/12/2023 - 35%	
	Mínimo	Máximo
Encargado de Grupo	1.263.040,67	1.457.354,62
Aux. Mec. Agte. Mayor	982.257,02	1.195.225,09
Aux. Mec. Agte. Principal	709.245,91	923.671,35
Aux. Mec. Agte. Primera	525.133,45	688.745,79
Aux. Mec. Agte. Inicial	477.319,34	



REF: 2024-04920453-APN-DGDYD#JGM

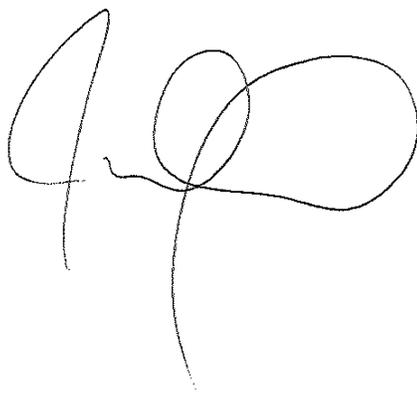
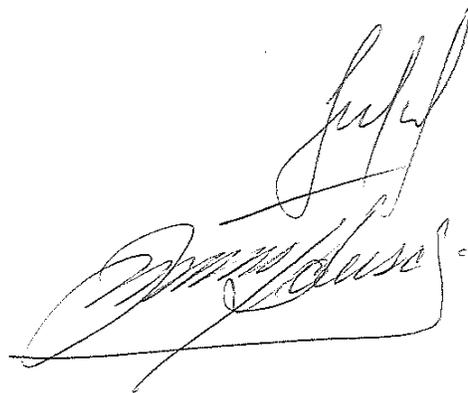
01/12/2023 - 35%				
	Grado	Mínimo	Medio	Máximo
Advisors (Asesores)	4	1.432.102,95	2.004.934,46	2.072.570,81
Profesional Senior	3	1.209.047,94	1.692.896,12	1.934.496,04
Profesional Intermedio	2	883.427,27	1.236.778,85	1.413.502,95
Profesional Nivel Inicial	1	575.875,16	719.843,94	1.007.781,52

**QUINTO:** Se establece para todos los trabajadores beneficiarios del CCT 271/75; que deberán realizar un aporte solidario equivalente al dos y medio por ciento (2,50%) de la remuneración integral mensual durante el período de vigencia del presente acuerdo, conforme la cláusula segunda. Este aporte se efectúa en los términos del artículo 9 de la Ley 14.250 Decreto 467/88 (t.o. Ley 23.545) y estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación del convenio y acuerdos para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social, la capacitación laboral; la formación profesional y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el control adecuado de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo así como también el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a UPADEP, el monto de la cuota sindical absorbe el monto del importe solidario establecido por el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto. El empleador actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente, mediante cheque o giro, en forma mensual y en cuenta bancaria N° 1632/0 que tiene abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 18, a nombre de UPADEP. El incumplimiento total o parcial de la obligación de retención mensual de la cuota solidaria por parte del empleador o el pago fuera de término, tornará a este deudor directo por las sumas y conceptos que correspondan, aplicándosele a los fines de la determinación de la deuda el procedimiento establecido por la Ley 24642.

**SEXTO:** Las partes, entendiéndose que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación al Señor Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por efecto de lo dispuesto en el Art. 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

*Alina Peltz*

RE-2024-04920453-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2024-04920453-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 15 de Enero de 2024

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.15 12:12:18 -03:00

JORGE ALBERICO SANSAT - 20055693138  
en representación de  
UNION PERSONAL AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS -  
30705641966

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.15 12:12:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1029-24 Acu 402-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.